



**FECHA:** MAYO DE 2022 **RFC:** FOTJ760812RY1

**DATOS DEL COMISIONADO**

**Apellido Paterno:** FLORES **Apellido Materno:** TRISTE **Nombre (s):** JUAN MANUEL  
**Adscripción:** SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 776 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

**OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** A LA REGIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA

Durante los días: 27, 28 Y 29 DE ABRIL DE 2022

Con el objeto de: TRASLADARSE A LA REGIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN LA REGIÓN DE TEHUACAN-CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

**RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/617 /22	REGION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN, ESTADO DE PUEBLA, SAN NICOLAS TETITZINTLA, MUNICIPIO DE TEHUACAN.	27-abr	29-abr	3	620	1,171.00

**TOTAL** \$ 1,171.00

**SUMA VIÁTICOS + PEAJES** \$ -

**IMPORTE EN LETRA:** Mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.

**OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:**

ELABORA

Vo.Bo

AUTORIZA

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y EN CARGO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y parágrafo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/JAC.36.1/2155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

VC=83600

RN-100198  
-21527-  
72256

## I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

## II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	<b>JUAN MANUEL FLORES TRISTE</b>	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	<b>FOTJ760812RY1</b>	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

## III. DATOS DE LA COMISION Y ASIGNACION DE VIATICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO
Tehuacán Puebla	27/04/2022	29/04/2022	3	0	MXN	1,700.00	0.00 100% 5,100.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>			<b>3</b>	<b>0</b>			
						EUROS	<b>0.00</b>
						DOLARES	<b>0.00</b>
						PESOS	<b>5,100.00</b>

## IV. MOTIVO DE LA COMISION

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA DE VIDA DE VIDA SILVESTRE

## V. OBSERVACIONES

## VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

500007

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFA/273/2C.273/0617/22.

Puebla, Pue., a 22 de abril de 2022

C. FELICITAS LUNA TELLEZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y MARTIN ESPINOSA FAZ  
PRESENTES.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales**



Dirigido a: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN  
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la comisión:  
27,28,29 /04/ 2022

Lugar: REGIÓN RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

En atención al oficio de comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0617/22, de fecha 22 de abril del presente año, mediante el cual se nos comisiona trasladarnos a la región de la Reserva de la Biosfera Tehucán Cuicatlán, Estado de Puebla, con el fin de realizar visitas de inspección en materia de vida silvestre a posesionario ubicado en Población de San Nicolás Tetitzintla, municipio de Tehuacán, Estado Puebla, y dar atención a la solicitud de comparecencia de inspectores a fin de desahogar una diligencia de carácter judicial (junta de peritos) dentro del Procesos No. 227/2014-II, en el juzgado de lo Penal en Tehuacán, Puebla.

Por lo que el día 27 de abril de 2022, nos trasladamos y constituimos en el Domicilio particular, ubicado en Calle 36 poniente número 120, Colonia Tepeyac, Población de San Nicolás Tetitzintla, municipio de Tehuacán, Estado Puebla, y después de una prolongada espera nadie atendió el llamado, por lo que opto por preguntar con los vecinos del lugar, quienes dieron razón de que el dueño del referido sitio, no se encontraba y al no estar presente el dueño del domicilio se procedió a dejar citatorio para atender la visita de inspección al día siguiente, por lo que se pernoctó en la zona, para atender al día siguiente la solicitud del juez e iniciar visita de inspección.

28/04/22.- Siendo las 10 de la mañana, nos trasladamos a los juzgados de lo penal del distrito judicial de Tehuacán, estado de Puebla, para atender la diligencia de junta de peritos dentro del proceso número 227/2014-II, terminando dicha diligencia a las trece horas, y posterior mente nos trasladamos al domicilio particular, ubicado en Calle 36 poniente número 120, Colonia Tepeyac, Población de San Nicolás Tetitzintla, municipio de Tehuacán, Estado Puebla, atendiendo a nuestro llamado el **C. Donato Ciriaco Sandoval Cano**, en su carácter de propietario de dicho lugar, a quien se le explicó el motivo de nuestra presencia, accediendo a atender la presente visita, la cual corresponde a un terreno o lote urbano, cuyo acceso principal es de un zaguán metálico de dos hojas color negro, en la pared principal se encuentra rotulado con la leyenda de Taller mecánico, inmueble que en su interior y al fondo se encuentra desplantada una estructura metálica conocida comúnmente como techo o cobertizo, en donde se pudo observar que en coordenada geográfica 18°29'14.3" Latitud Norte y 097°23'41.6" Longitud Oeste, la existencia de diversas piezas de madera motoaserrada de Cedro rojo, en estado seco, piezas de madera de las conocidas comúnmente como tabloncillos y cuadrados, de diferentes dimensiones, mismos que son consideradas como partes y derivados de ejemplares de vida silvestre, procediendo a realizar la cuantificación, sin embargo debido a las condiciones en las que se encuentran almacenadas o acomodadas las piezas de madera, las cuales en su conjunto conforman tres apilamientos, por lo que no es posible realizar su medición y cuantificación de manera directa por pieza, motivo por el cual la cubicación se realiza por apilamiento, los cuales se describen a continuación:

Número de apilamiento	Ancho (m)	Alto (m)	Largo (m)	C. Apilamiento	Número de piezas	Volumen M <sup>3</sup>
1	1.50	1.20	1.40	0.90	59	2.268
2	1.40	0.45	1.95	0.80	16	0.983
3	2.30	1.05	2.05	0.80	77	3.961
<b>TOTALES</b>					<b>152</b>	<b>7.212 m<sup>3</sup></b>

Suspendiendo parcialmente la visita de inspección a las dieciocho horas, pernoctando en la zona, para continuar al día siguiente.

29/04/22.- se continua con la diligencia de inspección de vida silvestre, concluyéndose que no se acredita la legal procedencia de partes y derivados de vida silvestre, consisten en un volumen de 7.212 m<sup>3</sup> as. Por lo que se asegura dicho volumen, levantando el acta de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.3/04/22, y expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.3/00005/22, y acta de depositaria No. PFFPA/27.3/2C.27.3/071/22, así mismo se notifica el acuerdo de calificación de la denuncia.

Concluyendo con dicha comisión a las trece horas con treinta minutos, retornando a la ciudad de Puebla. Sin mas por el momento quedamos de usted.

<b>ATENTAMENTE</b> <b>LOS INSPECTORES COMISIONADOS</b>		<b>VO.BO.</b> SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA
C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE	C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ	MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
C. MARTÍN ESPINOSA FAZ		